BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

INSTITUCIONES BANCARIAS:
OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Cuentas de Ahorro:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año).	54,00

Cuenta Corriente Clave Digital

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	684,00

Cuenta Global Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	684,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. **a/**	54,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	54,00

Cuenta Global Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	6.839,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. **a/**	54,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	88,00

Cuenta Global Remunerada Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	684,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. **a/**	54,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	54,00

Cuentas Global Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	6.839,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. **a/**	54,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	88,00

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Operaciones con Tarjetas de Débito:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Reposición por extravío, robo o deterioro.	918,00
Reposición de tarjetas sin contacto.	3.314,00
Avances de efectivo en puntos de venta.	54,00
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio).	54,00

Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Consulta.	54,00
Rechazo (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	54,00
Retiro.	5% del monto retirado
Transferencia.	54,00

Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Consulta.	54,00
Rechazo (fondos, insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	54,00
Retiro.	3% del monto retirado
Transferencia.	54,00

Operaciones con Tarjetas de Crédito 1/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Emisión de Tarjetas de Crédito	
Tarjeta Clásica.	3.314,00
Tarjeta Clásica adicional.	3.314,00
Tarjeta Dorada.	3.314,00
Tarjeta adicional.	3.314,00
Tarjeta Platinum.	3.314,00
Tarjeta Platinum adicional.	3.314,00
Tarjeta Black.	3.314,00
Tarjeta Black adicional.	3.314,00
Tarjeta Signature.	3.314,00
Tarjeta Signature adicional.	3.314,00
Tarjeta Corporativa / Emprendedores / Grandes Emprendedores (por tarjeta).	3.314,00
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjeta Clásica.	3.314,00
Tarjeta Clásica adicional.	3.314,00

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Tarjeta Dorada.	3.314,00
Tarjeta adicional.	3.314,00
Tarjeta Platinum.	3.314,00
Tarjeta Platinum adicional.	3.314,00
Tarjeta Black.	3.314,00
Tarjeta Black adicional.	3.314,00
Tarjeta Signature.	3.314,00
Tarjeta Signature adicional.	3.314,00
Tarjeta Corporativa / Emprendedores / Grandes Emprendedores (por tarjeta).	3.314,00
Reposición de tarjeta sin contacto.	3.314,00
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito - Operaciones Nacionales.	Hasta 5% del monto de la operación.

Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica (CCE) 2/ 3/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 5.000.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación **b/.**	830,00
Por cada operación de crédito inmediato	
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor - Pago proveedores.	0,40% del monto de la operación pagado por el ordenante.
Crédito Inmediato (excepto desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada).	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada.	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante, y la aplicará el Banco Ordenante).	Bs. 14,00 por cada operación.
Por cada operación de débito inmediato	
Débito Inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (Persona natural, Jurídica pública o privada).	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 14,00.

Cartas de Crédito Local:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Apertura.	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Utilización.	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.
Aceptación anual.	0,43% del monto aceptado.
Modificaciones - Apertura.	0,02% del monto de la carta de crédito.
Recepción - Servicios especiales de cobranzas.	0,25% del monto de la cobranza.

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Modificaciones por incremento y/o extensión.	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación solo contenido.	0,04% del monto de la carta de crédito.
Otras modificaciones.	716,00
Portes (correo).	716,00

Servicio de Custodia:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominal del título.
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados.
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado.
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado.
Traspasos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso.
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) comisión Flat (%).	0,25% del valor cobrado.
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2,00% sobre el monto de cada transacción.

Operaciones en Agencias:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta. **4/**	54,00
Transferencia en agencias - cuentas mismo banco.	500,00
Transferencia enviada vía BCV.	2.680,00
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 5.000.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV **5/.** Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	830,00
Emisión de referencia bancaria.	54,00
Fotocopia de documentos (por hoja).	54,00
Envío fax.	54,00
Gastos de Télex.	54,00
Copia de estado de cuenta.	54,00
Certificados de pago (servicio de recaudación).	54,00
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	54,00
Cajas de Seguridad	
Pequeña (3.000 a 10.000 cm3) mensual.	344,00
Mediana (10.000 a 40.000 cm3) mensual.	398,00
Grande (40.000 cm3 en adelante) mensual.	479,00

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Deposito en garantía.	1.330,00
Reposición de llave.	1.067,00

Taquilla Horario Extendido y Autobanco:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes. **7/**	54,00
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes. **7/**	61,00

Banca Móvil BDV:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Mensajería de texto: Mensualidad.	54,00
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	54,00
Atención telefónica (IVR).	54,00
Consultas y Movimientos.	54,00

Servicios de Corresponsales no Bancarios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Depósitos.	54,00
Retiros.	54,00
Consulta de saldos.	54,00
Consulta de últimos movimientos.	54,00
Pago a tarjetas de crédito.	54,00
Pago de servicios.	54,00
Transferencia entre cuentas del mismo titular.	54,00
Transferencia a cuentas de otro titular.	54,00
Rechazos por insuficiencia de fondos.	54,00

Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario 2/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Servicio Persona a Persona (P2P)	
Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 14,00.
Servicio Persona a Comercio (P2C)	
Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 14,00.
Servicio Comercio a Persona (C2P)	
Transacciones aprobadas.	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Bs. 14,00 por cada operación.

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Operaciones con cuentas del mismo banco 8/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Operación de crédito inmediato Cliente - Cliente (Persona Jurídica) - Taquilla Bancaria.	Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00 y una máxima de Bs. 82,00
Operación de crédito inmediato Cliente - Cliente (Persona Jurídica) - Vía Electrónica.	Hasta el 0,01% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00 y una máxima de Bs. 82,00
Operación de domiciliación (Persona Jurídica) - (por cada transacción).	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00 y una máxima de Bs. 82,00
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) - Pago Proveedores.	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00 y una máxima de Bs. 82,00
Operaciones a través del Servicio de Pago Móvil 2/:	
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 14,00.
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,50% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 14,00.
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 14,00.
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 14,00.

Otras Operaciones y/o Servicios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO (Bs.)
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona pagada por el cliente ordenante) **9/**	0,15% del monto de la operación.
Servicio de abono de nómina - bancas especializadas	Hasta un 3% del monto de la operación.
Adquirencia de pagos a través de billeteras electrónicas.	Hasta el 1,5% del monto del pago.
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos.	Hasta el 2% del monto de la operación.
Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.
Mantenimiento de fianza o garantía. **10/**	3% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía.
Compra de facturas.	3% del monto de la factura comprada.
Arrendamiento Financiero.	3% del monto del arrendamiento.
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17/03/2022 o aquella que la sustituya). **11/**	5% del monto del crédito.
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.	0,50% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito.	**196,00**
Reembolso de costos de operación terminales de puntos de venta, solo para terminales de puntos de venta propios del banco. **12/**	**Hasta Bs. 23.771,00 mensual, por cada terminal instalado.**
Uso de canal electrónico.	**Hasta Bs. 684,00 mensual.**

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Cartas de Crédito de Importación 13/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Apertura.	**0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.**
Modificación por incremento y/o extensión.	**0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión según corresponda.**
Modificación por otros conceptos.	**0,10% del monto de la Carta de Crédito.**
Utilización sobre monto negociado.	**0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito.**
Aceptación o pago diferido anual.	**1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.**
Transferencia o Cesión.	**0,10% de la Carta de Crédito.**
Anulaciones.	**0,15% del monto de la Carta de Crédito.**
Emisión de renuncia y/o cobranza.	**0,02% del monto de la Carta de Crédito.**

Cartas de Crédito de Exportación 13/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Por Notificación.	**0,10% del monto de la Carta de Crédito.**
Confirmada.	**0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.**
Modificación por incremento y/o extensión.	**0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.**
Modificación por otros conceptos.	**0,05% del monto de la Carta de Crédito.**
Negociación.	**0,50% del monto del documento negociado.**
Aceptación o Pago Diferido Anual.	**0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.**
Transferencia o Cesión.	**0,10% del monto de la Carta de Crédito.**
Levantamiento de discrepancias.	**0,05% del monto de la Carta de Crédito.**
Anulaciones.	**0,10% del monto de la Carta de Crédito.**
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD).	**0,02% del monto de la Carta de Crédito.**

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Órdenes de Pago / Transferencia c/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Enviadas a América.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Enviadas a Europa.	0,08% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Enviadas al resto del mundo.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Recibidas por clientes.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Recibidas por no clientes.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.

Transferencias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Transferencias Documentarias.	0,45% del monto del documento.

Gastos de SWIFT 14/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
América.	0,50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Europa.	0,80% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Otros Continentes.	0,60% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Mensajería de documentos.	Bs. 844,00

Cobranzas Recibidas del Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Documento de Cobranza recibido.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.

Cobranzas Enviadas al Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Documento de Cobranza enviado.	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.

Cheques:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de Cheques.	0,20% del monto del cheque emitido.

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Bloqueo o anulación de cheque.	**0,50% del monto del cheque anulado.**
Venta de cheques de viajero.	**1% del monto del cheque.**
Cheque al cobro	
Envío de cheques al cobro.	**0,44% del monto del cheque.**
Devolución.	**1% del monto del cheque devuelto.**
Efectos al Cobro.	**0,20% del monto.**

Fianzas y Garantías:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Mantenimiento de fianza o garantía. 10/	**1% del monto de la fianza o garantía.**
Fianza o garantía emitidas hasta Bs. 473.850,00 anual.	**2,50% del monto de la fianza o garantía.**
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 473.850,01 anual hasta Bs. 947.801,01 anual.	**1,75% del monto de la fianza o garantía.**
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 947.801,01 anual, hasta Bs. 1.387.814,00 anual.	**1% del monto de la fianza o garantía.**
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 1.387.814,00 anual.	**0,75% del monto de la fianza o garantía.**

Manejo de Bonos de Exportación:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Negociados por el Banco.	**0,81% del monto del documento.**
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).	**0,01% del monto del documento.**

Operaciones de Venta de Moneda Extranjera previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya, referida al mecanismo de Intervención Cambiaria:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Venta de Moneda Extranjera al público.	**0,50% del monto de cada operación.**

Operaciones de Consumo en el Exterior mediante Tarjetas de Débito y Prepagadas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior).	**1,50% del monto de la operación.**

Títulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Operaciones compra - venta de títulos valores denominados en moneda extranjera.	**1% del monto de cada operación.**

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de referencia bancaria.	Bs.1.370,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. **a/**	Bs.1.370,00
Emisión de últimos movimientos.	Bs.1.370,00
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip.	Bs.3.314,00
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida.	Bs.3.314,00
Reposición de tarjetas sin contacto.	Bs.3.314,00
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que lo sustituya.	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuado por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,8% del monto de la operación, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo.	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Venta de cheques en M/E.	EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Suspensión de cheques en M/E.	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Consulta telefónica.	Bs.932,00
Transferencias internacionales enviadas (América). **15/ c/**	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo). **15/ c/**	EUR 30,00 o su equivalencia en la divisa de la operación.
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela.	Hasta el 3% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.

Operaciones de Compra - Venta de Moneda Extranjera en las Mesas de Cambio previstas en la Resolución N° 19-05-01 del 02/05/2019, o aquella que lo sustituya. 16/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria.	Hasta el 0,25% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria.	Sin comisión.
Canje o intercambio de monedas extranjeras, o de posiciones de moneda extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa.	Hasta el 1,50% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.

BDV Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela. **17/**	**Sin comisión.**
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela. **17/**	**0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela. **17/**	**0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**

Operaciones cambiarias al Menudeo: compra - venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Recepción o envío de remesas electrónicas a través de transferencias internacionales, terminales bancarios o botones de pago.	**4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.**
Compraventa de monedas extranjeras realizadas en agencias mediante: (i) transferencias electrónicas; (ii) con cargo a cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional; y/o, (iii) cheques de viajeros o cheques cifrados.	**1% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**
Compra de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en agencia.	**5% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**
Ventas de monedas extranjeras en efecto realizadas por personas naturales y jurídicas en agencia.	**Sin Comisión.**
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela. **17/**	**Sin Comisión**
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela. **17/**	**0,20% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela. **17/**	**0,20% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**

Cuentas en Custodia denominadas en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019 o aquella que la sustituya. **18/**	**Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.**

BDV | Banco de Venezuela

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual). **18/**	**Sin comisión**
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuado por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	**Hasta el 0,80% del monto retirado, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación.**
Retiro de fondos en divisas en efectivo.	**Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**

CASAS DE CAMBIO:

Operaciones cambiarias al menudeo/Compra - venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Recepción o envío de remesas electrónicas a través de transferencias internacionales, terminales bancarios o botones de pago.	**4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.**
Compraventa de monedas extranjeras vía transferencia electrónica en oficinas.	**1% del monto de la operación en moneda nacional.**
Compraventa de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera en oficinas.	**1% del monto de la operación en moneda nacional.**
Compra de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en oficinas.	**5% del monto de la operación pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.**
Ventas de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en oficinas.	**Sin comisión.**

Proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Reembolso de costos de operación de terminales de punto de venta.	**Hasta Bs. 23.771,00 mensual, por cada terminal instalado.**

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 23 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.427 del 31 de julio de 2026.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominada en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existente en el mercado.

2/ Queda expresamente entendido que estas operaciones no generarán comisiones adicionales por concepto de transferencia, ni ninguna otra tarifa, toda vez que no se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.

3/ Las operaciones de crédito inmediato de la CCE, incluyen: crédito ordinario, pago de nómina, fideicomiso y pagos de tarjetas de crédito. Asimismo, las operaciones de débito inmediato incluyen: autorizaciones en línea, clave de pago y domiciliaciones.

Tarifas por servicios

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

G-20009997-6

4/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

5/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

6/ Aplica para clientes y no clientes.

7/ No aplica para depósitos.

8/ No se incluye las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

9/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

10/ Se refiere a las fianzas y otras garantías otorgadas por la propia institución bancaria ante terceros, a favor de sus clientes.

11/ Las comisiones flat realacionadas con el proceso creditico, cubren todos los costos administrativos asociados al mismo, incluyendo auqellos relativos a la constitución de garantías. Queda expresamento prohibido el cobro de adicional por cualquier concepto relacionado con este proceso, tales como: servicios de asesorías, consultorías, apoyo al prestatario, documentación, entre otros. La comisión máxima del 5% aplica a todos los créditos otorgados, salvo para los casos particulares en el presente Aviso Oficial y los otorgados bajo la modalidad de Unidad de Valor de Crédito (UVC), los cuales se riegan por lo previsto en la normativa que regula la materia.

12/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

13/ Incluye el cobro por cartas de crédito standby emitidas y recibidas.

14/ Aplica para cualquier tipo de operación.

15/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de los establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

17/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea o Banca Móvil, Instrumentos de pago (tarjetas de débito, prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al afecto.

18/ Resguardo y/o retiro de divisas, asociados a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

a/ Esta tarifa aplica a solicitud del cliente.

b/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

c/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela N°7.073 Extraordinario del 11 de septiembre 2026.

Las comisiones y tarifas aquí contenidas se consideran aceptadas tácitamente por el cliente sí, luego de la entrada en vigencia de las mismas, éste solicita la prestación de alguno de los servicios del Banco descritos en esta comunicación, o en todo caso, una vez transcurridos 15 días continuos luego de su entrada en vigencia sin que el cliente haya manifestado su no aceptación.